

Este periódico se publica todos los días, excepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la redaccion, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE MADRID.



### PARTE OFICIAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

##### Seccion 3.<sup>a</sup>—Sanidad.

De la lista de censura general y calificacion de los opositores á la plaza vacante de médico director de los baños de Ontaneda y Alceda, en la provincia de Santander, que firmada por todos los individuos del tribunal en 15 del que rige, ha remitido su presidente á este ministerio en 16 del mismo, resulta que obtuvieron la superior censura los siguientes.

El doctor en medicina y cirugía D. Eugenio Alau, por 114 puntos.

El licenciado en medicina D. Gregorio Moreno Gil, por 114 id.

El doctor en medicina D. Miguel Lopez, por 114 id.

El doctor en medicina y cirugía D. Mannel Ruiz Salazar, por 114 id.

La censura de los cuatro es enteramente igual y su colocacion se refiere á la suerte que les tocó para los ejercicios.

En vista de esta igualdad, y con presencia de lo que resulta de los documentos que justifican los estudios, méritos y servicios de cada intere-

sado, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar en este dia para dicha plaza á D. Manuel Ruiz Salazar.

Madrid 28 de junio de 1847.—Benavides.

#### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

##### Circular.—Comercio.

El Sr. ministro de estado con fecha 23 del corriente me dice lo que sigue.

El cónsul general de S. M. en Hamburgo con fecha 11 del corriente me dice lo que sigue.

Desde muchos años á esta parte se anota en Hamburgo el cambio con Madrid, Cádiz y Bilbao á tantos schellines banco por un ducado de cambio de 375 mrs. plata. Con fecha 8 del corriente ha publicado esta diputacion de comercio que desde principios del mes próximo se anotará en la bolsa el cambio con las diferentes plazas de España por peso fuerte de 20 rs. vellón, en lugar de por ducado de cambio de 375 mrs. plata como hasta aqui.

Lo que de real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de junio de 1847.—Pastor Diaz.—Sr.

*Dirección de agricultura y comercio.*

Traducción del ukase que S. M. el emperador de todas las Rusias dirigió en 14 de diciembre de 1846 al Senado-dirigente, promulgado por este en 26 del mismo mes, y publicado en su Gaceta, núm. 105.

«En el año de 1831 se promulgaron reglamentos para la organización del comercio en las provincias transcaucásicas. Tomando en consideración las circunstancias locales de aquellas comarcas, juzgo indispensable de acordarlas en adelante ciertas inmunidades comerciales, y en consecuencia ordeno.

1.º La tarifa de aduanas adjunta sancionada por mí será puesta en vigor en todos los puertos del mar Negro de las provincias transcaucásicas, asimismo que en los puertos de la costa Nordeste de este mar.

2.º La esportación de estas provincias para el extranjero, la importación en ellas de los productos de la Persia y de la Turquía, y la expedición de mercancías de estas provincias para la Rusia continuarán à estar sujetas à los reglamentos actualmente en vigor.

3.º Las mercancías de algodón de fábrica rusa que por el puerto de Hertz se importarán à Redut-Calé y à Sukum-Calé, asimismo que las que de Astrakan se importen à Bacou, recibirán durante cinco años à título de premio, à empezar de 1847, la mitad del derecho de entrada fijado por la tarifa general sobre el algodón hilado extranjero. Este premio será pagado en Kestch y en Astrakan à la presentación de los certificados de las aduanas de Redut-Calé, de Sukum-Calé ò de Bacou, constandingo que dichos fabricados han sido electivamente importados en las provincias transcaucásicas.

4.º Un tránsito con franquicia de derechos por las mercancías de Europa será abierto de Redut-Calé y de Sukum-Calé para la Persia por Tiflis y Nakhitchevan, como igualmente por las mercancías de Persia que de Bacou se espidan à Redut-Calé y à Sukum-Calé. Este tránsito se seguirá al tenor de los reglamentos adjuntos sancionados por mí.

5.º Todo individuo que haga el comercio en Redut-Calé y en Sukum-Calé gozará de la facultad de reespedir sus mercancías al extranjero, y se le acordará además el plazo de un año para el pago de los derechos de entrada por las importaciones extranjeras, del mismo modo que se permite en ciertos puertos del mar Bál-

tico y mar Blanco en virtud de una decisión del consejo de ministros. sancionada por mí en 3 de setiembre del presente año.

6.º Los buques, tanto rusos como extranjeros, que entren en los puertos de la costa oriental del mar Negro, con procedencia extranjera, ò que salgan de dichos puertos para el extranjero, no pagarán mas que la mitad del derecho de toneladas; esto es, 2172 copikes de plata por last (6 maravedis y 377100 por tonelada à su entrada y otro tanto à su salida). El producido de este derecho será aplicado en provecho de los puertos donde será percibido, y los buques no deberán pagar ningun otro censo que afecte el cuerpo del barco.

7.º A empezar del 1.º de enero de 1847 se retirará el 10 por 100 del producido total de todos los derechos de entrada, percibidos en todas las aduanas sobre las mercancías de Europa y sobre los géneros coloniales importados en las provincias transcaucásicas, cuya suma se aplicará à las mejoras de sus puertos y vías de comunicación, segun las disposiciones de la autoridad superior de estas comarcas.

Lo que se inserta en la Gaceta para inteligencia del comercio. Madrid 26 de junio de 1847.—El director general de agricultura y comercio, C. Bordiu.

## GOBIERNO POLITICO DE MADRID.

*Circular.*

Siendo muy pocos los alcaldes que han dado parte del nombramiento de los dos concejales y dos mayores contribuyentes que, asociados à su autoridad, han de rectificar las listas electorales prevengo à todos los que no lo han hecho lo verifiquen con toda urgencia, teniendo entendido que à los que degen trascurrir el término señalado en el artículo 3.º del reglamento de 16 de setiembre de 1845 para la ejecución de la ley de ayuntamientos, sin haber cumplido con cuanto en él se previene les exigiré la multa de dscientos rs. con la cual quedan conminados. Madrid 27 de junio de 1847.—*Patricio de la Escosura.*

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

El miércoles 30 del actual se presentarán en es-

ta dirección los habilitados de las clases activas, que hasta ahora han cobrado por la caja central del Banco, á percibir una mensualidad que les será satisfecha en el local que ocupan las oficinas del tesoro.

Madrid 27 de junio de 1847.---Aribau.

Desde el dia 1.º de julio próximo se pagarán en la misma dirección, sita en el piso principal del edificio de la aduana, entrando por la calle Angosta de san Bernardo, los cuartos cupones de las acciones de los empréstitos de 8 y 9 millones de reales aprobados por la ley de 16 de agosto de 1841 para la habilitación de las carreteras de la Coruña y Valencia por las Cabrillas, á cuyo fin los tenedores de acciones presentarán dichos cupones para el cobro de los intereses devengados desde 1.º de julio del año anterior hasta el 30 del mes actual acompañándolos de doble carpeta en pliego entero que firmarán los interesados, en las que se espresará la clase del empréstito, no de los cupones, importe parcial de cada uno, y el total de la carpeta.

Del mismo modo satisfará el tesoro en las épocas en que venzan los respectivos semestres de las acciones pertenecientes al empréstito de 3 millones creado por real orden de 23 de abril de 1833 para la carretera citada de las Cabrillas, á cuyo efecto deberán presentarse dichas acciones en esta dirección.

Madrid 26 de junio de 1847.---Aribau.

#### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que hubiesen presentado títulos del 3 por 100 de la serie B, para su renovacion, el dia 22 del actual, los cuales ascendieron á la suma de rs. vn. 735,000 pueden acudir á recoger los que se han espedido en su equivalencia, desde este dia y en los lunes de las semanas sucesivas, que no sean festivos, á las horas designadas en los anuncios anteriores.

Igualmente se entregarán en este dia y en los miércoles de las semanas siguientes los títulos de la serie C, equivalentes á los presentadas en el dia 23 por rs. vn. 2.148,000.

Madrid 30 de junio de 1847.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

El intendente militar del distrito de la capitania general de Galicia,

Hace saber: Que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito por término de un año á contar desde 1.º de octubre del corriente, que concluirá en 30 de setiembre de 1848 con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha intendencia, el dia 20 de julio, á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán dirigirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, aso de ser de estas dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata, sirviendo á todos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Coruña 1.º de mayo de 1847.---Francisco Fontela.---Francisco Perez Villamil, secretario interino.

*Juzgado de primera instancia del Prado de Madrid.*

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia de esta capital, á instancia, de D. Juan Bautista Reig, dada en incidente de la causa criminal que pende en su juzgado y escribanía del número de D. José Perez Martinez se cita por el presente á todos los que se crean con derecho á cinco láminas de títulos de la deuda consolidada del cinco por ciento de cuarenta mil reales cada una, señaladas con los números 2,690, 3,835, 12,587, 16,090 y 16,335, para que comparezcan á deducirlo en el juicio correspondiente, ante el mismo Sr. juez y escribanía, dentro de treinta dias contados desde su publicacion en la Gaceta, previniéndoles que de no hacerlo en el término prefijado les parará perjuicio.

En la villa de Cabanillas de la Sierra se halla detenido un potro que llevaban los segadores entre sus caballerías, cuyas señas son: edad como de un año, pelo castaño oscuro, estrellado y paticalzado del pie derecho, muy pequeñito y flaco, sin acabar de pelechar.

La persona á quien corresponda, se presentará con documento que lo acredite, ante el Sr. alcalde de dicha villa, quien mandará entregarlos.

Con la autorizacion necesaria del Excmo. señor gefe político de la provincia y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento constitucional de Vicálvaro, se saca á pública subasta las obras necesarias de la casa carnicería de dicho pueblo, celebrándose el primer remate el dia 11 del corriente, á las once de su mañana, en la sala capitular de dicho pueblo.

En la villa de Campo Real, se arriendan en público subasta las cámaras tituladas Pontifical correspondiente al ramo de propios y para primer remate está señalado el domingo 4 de julio próximo á las once de la mañana en la casa de ayuntamiento.

Con la competente autorizacion del Excmo. señor gefe superior político de la provincia se vende á pública subasta en Cabanillas de la Sierra un pedazo de terreno como de diez y ocho aranzadas con matas de chaparro en el sitio de la Ladera del Molino, perteneciente á sus propios, para cuyo remate está señalado el 11 del próximo mes de julio, de diez á doce de su mañana.

Estando competentemente autorizado el ayunta-

miento constitucional de la villa de Leganés para vender en pública subasta la casa titulada Abacería, correspondiente á sus propios, ha acordado señalar para su primer remate el dia 4 de julio próximo, á la hora de diez á doce de su mañana, en sus salas capitulares, con arreglo al pliego de condiciones que se halla formado, advirtiéndose está tasada dicha casa en la cantidad de 8587 rs. bajo la que se admitirán proposiciones. Se anuncia llamando licitadores.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano de la villa de Boadilla del Monte, distante dos leguas y media de la corte; su dotacion es de 5,500 rs. al año, 780 rs. pagados del fondo de propios y el resto por reparto vecinal. El profesor médico-cirujano que quiera hacer solicitud la dirigirá franca de porte al Sr. alcalde de dicha villa, quien la admitirá hasta el dia 15 de julio; en la inteligencia de que ha de ser casado y haber egercido la profesion por lo menos cuatro años.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Torremocha; su dotacion consiste en cincuenta y dos fanegas de trigo pagado en la hera por los mismos labradores. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas al presidente de su ayuntamiento, advirtiéndose que dicha vacante ha de quedar provista para el dia 15 del próximo mes de julio.

Se arrienda el parador del puente de Viveros á tres leguas de esta capital en la carretera general de Aragon y Cataluña; consta de todas las oficinas y dependencias que requiere un establecimiento de su clase. En la calle de San Marcos, número 28, cuarto bajo, darán razon de la persona con quien se ha de tratar.

## MERCADO.

*Madrid 29 de Junio.*

Trigo de 63 á 68 rs. fanega.

Cebada de 23 á 27 id.

Algarrobas de 30 á 32 id.

Aceite de 57 á 60 id.

Idem filtrado á 66.